



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° 503-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de diciembre del 2023

Visto,

El Expediente N° 23-015124-001, que contiene la solicitud sin número presentada por la Lic. **SONIA DE LA CRUZ HUAMÁN**, referente al pago por concepto de Atención Especializada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "*Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado*" en su Art. 8.3 literal d) establece que la Valorización priorizada por la atención especializada comprende: d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;



Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en su Art.5.2° el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales: encontrarse registrados en los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), e INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPs) y; debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva;



Que, según Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.4 el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los técnicos y profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención especializada;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 030-2021-SA se aprueban los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas entre otros la atención especializada para los profesionales de la salud, estableciendo en el Art. 3° que la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) Art. 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: (I) Título de segunda especialidad profesional. (II) Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. (III) Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con el literal d) del numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153. (IV). Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. (V) No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, aprueban los montos por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto legislativo N° 1153, señalando b) la valorización por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III: Médico Cirujano S/ 900.00 soles; otros Profesionales de la Salud S/ 450.00 soles;

Que, mediante Informe Situacional N° 180 -2023-AL-OGRH, la responsable del Área de Legajos se informa que la servidora **SONIA DE LA CRUZ HUAMÁN**, fue nombrada con Resolución Directoral N° 221-2022-DE-HEVES de fecha 29 de diciembre de 2022, en el cargo de Enfermera Nivel 10, en el Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, asimismo, registra título de Enfermería en Emergencias y Desastres; con Colegiatura N° 56564;

Que, con Nota Informativa N° 02018-2023/SE/HEVES(E), la Jefa del Servicio de Enfermería remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la documentación sustentatoria de especialidad de Emergencias y Desastres de la Lic. **SONIA DE LA CRUZ HUAMAN**, otorgando conformidad a la labor realizada por la servidora en concordancia con su especialidad en el área de Emergencia Adulto;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 530-2023-2023-FARS-OGRH-HEVES, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Especialista en Planificación y Presupuesto, comunica que en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2023, se encuentra habilitado en el aplicativo AIRHSP, el concepto de valorización priorizada por atención especializada, a favor de la Lic. **SONIA DE LA CRUZ HUAMAN**, al contar con la Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres con Registro Nacional de Especialista N° 17756;

Que, el responsable de Gestión del Empleo, emite el Informe N° 169-2023-EGE-OGRH-HEVES, en el que concluye que la Lic. **SONIA DE LA CRUZ HUAMÁN**, cumple con los requisitos señalados en el Art. 3° del D.S. N° 030-2021-SA, por lo que resulta viable la solicitud de la citada profesional, y otorgar el pago por el monto ascendente a S/ 450.00 soles mensuales;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a la servidora nombrada **SONIA DE LA CRUZ HUAMÁN**, Enfermera, Nivel 10 del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO | NIVEL | ESPECIALIDAD | N° R.C.E. | FECHA DEL TITULO ESPECIALISTA | PAGO MENSUAL |
|-------------------------|----------|-----------|-------|---------------------------------------|-----------|-------------------------------|--------------|
| SONIA DE LA CRUZ HUAMAN | 44374256 | Enfermera | 10 | Enfermería en Emergencias y Desastres | 17756 | 05.04.2017 | S/ 450.00 |

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que proceda a incorporar de manera mensual en la planilla única de pago del mes, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR